



COLEGIO INGLÉS HORACIO WATSON (A-320)

SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA

“Como siembres, cosecharás”
“Cada uno de nosotros es parte de los demás.
Y al dar algo...algo nos devuelven.
Y al escuchar algo...algo nos escuchan.
Y al comprender algo...algo nos comprenden.”

En el marco de la convivencia educativa tanto alumnos como docentes, padres y directivos necesitan atenerse a ciertas normas y exigencias mínimas para poder:

- crear un clima que haga posible la tarea educativa
- constituir un medio para la formación integral
- comunicarse con los otros para promover el crecimiento de todos

TODOS debemos aceptar nuestras *obligaciones* y *derechos* y ejercerlos con *honestidad* y *libertad* para así poder *convivir* en armonía.

- *El respeto mutuo* es la base de la convivencia.
- *La libertad* implica la capacidad de elegir y la capacidad de aceptar la responsabilidad de nuestros propios actos. En ese sentirse responsable se basa *la autodisciplina*.
- *La disciplina* implica hábitos de orden, concentración, método, esfuerzo, autogobierno, constancia y renuncia.
- Cada alumno será *responsable* de su estudio y de su accionar dentro de la Institución Educativa.
- *Todos los actores* del Sistema Escolar asegurarán el *cumplimiento del trabajo* y conocerán las *Normas de Convivencia*.

El presente *Sistema Escolar de Convivencia* se funda en el *Ideario del Colegio*, las *conclusiones de TODOS los grupos clases*, quienes durante el ciclo 2001 trabajaron con la Profesora de Educación Cívica sobre este tema y continuaron haciéndolo a lo largo de estos años, la *opinión de los docentes y directivos y los principios, normas, criterios, y objetivos establecidos en la Ley 223 y en el Decreto 1400/ GCBA – 01*

De las Normas de la Convivencia Escolar

1. Criterios de Aplicación.

- a. El respeto mutuo debe ser uno de los principios fundamentales del Sistema Escolar de Convivencia y se basa tanto en el respeto al estudiante, como a la autoridad docente, valorizando su rol y su tarea profesional.
- b. Toda sanción que se aplica tiene una finalidad educativa formadora y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Es por esto que **SIEMPRE** debe existir una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, tendiente a la modificación de la conducta a partir de la *toma de conciencia* respecto a las consecuencias de la trasgresión cometida y de la asunción de un *compromiso* por parte de los actores involucrados, sin importar la gravedad de la trasgresión.
- c. Son plausibles de sanción las trasgresiones ocurridas dentro del establecimiento, dos manzanas alrededor del mismo y siempre que los alumnos vistan el uniforme de la escuela.

- d. La reiteración de la misma falta, su intensificación en gravedad o cantidad será considerada por el Consejo Directivo, el que analizará la situación del alumno, las posibles causas Institucionales que pudieran originarlas y se expedirá al respecto.
- e. Los alumnos se harán cargo de la reparación del daño que ocasionaren a los bienes del establecimiento escolar. Esto implica el respeto y cuidado a la infraestructura, los bienes muebles y los elementos de apoyo didáctico.
- f. Para superar las situaciones conflictivas **SIEMPRE** se tratará de lograr el compromiso de los actores involucrados y se incluirán acciones conjuntas entre la escuela y la familia.
- g. En todos los casos se priorizará el diálogo y la reflexión.

2. Sanciones leves

- a. El "**llamado de atención**" es el primer instrumento formal de toma de conciencia, luego de que se agotaran las instancias de diálogo y reflexión. Podrán solicitarla tanto profesores como preceptores y constarán en un libro habilitado para tal efecto. En dicho libro se anotará la fecha, el nombre del alumno, el de la persona que solicitó la medida y una breve descripción de la falta cometida. Los alumnos se notificarán en dicho libro y los padres serán notificados por medio del cuaderno de comunicaciones.
- b. El alumno que acumulase **3(tres) "llamados de atención"** en un trimestre obtendrá **Regular en Disciplina** en el mismo período. Quien acumulase **5 (cinco)**, obtendrá **Insuficiente**.
- c. El número máximo de "**llamadas de atención**" será de 5 (cinco), luego del cual se pasará directamente a la "**acción reparatoria**".
- d. Toda "**acción reparatoria**" debe guardar relación con el daño causado y tener como objetivo primordial lograr que el alumno reflexione sobre lo ocurrido y demuestre voluntad de reparación. Esta "voluntad" será expresada en forma oral y escrita, constituyendo esta última un compromiso que será comunicado a los padres y a los directivos para su registro.
- e. La propuesta elaborada por el alumno o las autoridades, de ser necesario, no deberá interferir en las obligaciones pedagógicas, pudiendo ser realizada fuera de los días y horarios de clase bajo la supervisión y responsabilidad de las familias.
- f. Al aplicar esta sanción se debe tener en cuenta su sentido ético y pedagógico: educar en el desarrollo de las responsabilidades individual, colectiva y solidaria y en la toma de conciencia de los propios actos.
- g. Ante situaciones conflictivas no resueltas el personal involucrado informará por escrito a las autoridades quienes evaluarán la información y buscarán alcanzar una solución, priorizando el diálogo y la reflexión.
- h. En todos los casos el alumno tiene derecho a presentar una "defensa" escrita que será evaluada por el Consejo Directivo.

3. Sanciones severas

- a. Ante faltas graves o incumplimiento del compromiso adquirido por parte del alumno podrán considerarse las siguientes posibilidades:

1. "**Separación transitoria o temporal**"
2. "**Separación por el resto del año escolar**"
3. "**Separación definitiva**"

- b. La "**separación transitoria o temporal**" es un *límite contundente* para aplicar ante situaciones graves o ante la reiteración de conductas contrarias al Sistema de Convivencia, sin que esto libere de las instancias de *análisis, diálogo y reflexión* que deberán estar *siempre presentes*.

Puede alcanzar de **1 (uno) a 3 (tres) días** y ser aplicada por **2 (dos) veces** en cada ciclo lectivo con cómputo de inasistencia. Esta sanción no deberá aplicarse sin la notificación previa a la familia del alumno.

En todos los casos se citará a los padres para acordar con ellos una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas que los docentes elaborarán en función de los contenidos que se desarrollen en el período de separación.

- c. La "**separación por el resto del año escolar**" incluye el período de evaluación de diciembre- febrero. Esta sanción contempla en todos los casos la reubicación del alumno en otro establecimiento, para lo cual el establecimiento extenderá un certificado de "pase" del alumno al establecimiento *que los padres indiquen*.

En años posteriores el alumno podrá solicitar su matriculación en el establecimiento de origen, al inicio del período lectivo, previa firma de un acta de compromiso por parte del alumno y los padres. La **matriculación** quedará a consideración del Consejo Directivo y el Cuerpo Docente, y de acuerdo a la situación podrá realizarse en forma "**condicional**". La permanencia del alumno en el establecimiento dependerá de su actitud durante el ciclo lectivo siguiente, durante el cual **no deberá registrar ningún tipo de sanción**.

- d. La "**separación definitiva**" implica la imposibilidad de reinscripción en años posteriores. Son causales de "**separación definitiva**" del establecimiento:

1. Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes;
2. Inconducta grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.

- e. En los casos de "**separación**" de un establecimiento, los padres del alumno gestionarán la matriculación de éste en otro establecimiento dentro de las 72 horas de ocurrida la "separación". Vencido este plazo la Dirección del establecimiento que aplicó la medida notificará a la Dirección General de Educación de Gestión Privada para que ésta gestione la consecución de vacante de acuerdo a lo establecido en la Ley 223.

- f. En todos los casos se deberán adoptar las medidas necesarias para resguardar la salud e integridad del alumno involucrado, y un/a asesor/a especializado/a brindará a él, a su familia y al grupo escolar de pertenencia la orientación necesaria para superar la situación.

- g. Para las sanciones enunciadas en el inciso a.), los padres de los alumnos deben ser citados por las autoridades escolares dentro de las 48 hs. para notificarse de la sanción y elaborar en conjunto con ellas un Acta de Compromiso donde conste el propósito de enmienda, la asunción y la eventual reparación del acto que provocó la sanción. Dicha Acta formará parte del legajo del alumno.

Del Consejo Escolar de Convivencia

1. Su Constitución

- a. El número de miembros del Consejo de Convivencia lo establece el Consejo Directivo y debe ser impar.
- b. Los miembros del Consejo Directivo conforman el Consejo de Convivencia en razón de sus cargos.

- c. La designación de los representantes del Consejo de convivencia se realiza por voto directo de los integrantes de cada sector: profesores (uno por departamento), alumnos de todos los años. El voto es personal y secreto y el Consejo Directivo indicará las pautas para la elección.
- d. No podrán postularse como representantes los alumnos que :
 - 1. se encuentren en las situaciones descriptas en el art. 2 incisos b), c), d) y el art. 3 incisos a), b), c) de esta normativa
 - 2. hayan atravesado por las situaciones descriptas en el art. 2 incisos b), c), d) de esta normativa en los dos años anteriores a la elección
- e. La duración de los mandatos es de 1 (un) año para los alumnos y puede extenderse a 2 (dos) años para docentes.
- f. Cada integrante del Consejo de Convivencia dispone de 1 (un) voto, a excepción del Presidente que vota en caso de empate.

2. De sus Funciones

- a. El Consejo Escolar de Convivencia deberá funcionar en sesiones periódicas, pudiendo ser estas ordinarias u extraordinarias si alguna situación lo amerita.
- b. Cualquiera sea el tipo de reunión, el órgano queda constituido, delibera y resuelve con al menos la mitad más uno de sus miembros.
- c. Se realizarán 3 (tres) sesiones ordinarias por año, una por trimestre. Las fechas de las mismas las establecerá el Consejo Directivo y las dará a conocer con la anticipación necesaria para posibilitar la concurrencia de todos sus miembros.
- d. Su agenda de trabajo no abarca sólo aquellos aspectos conflictivos de la convivencia escolar ni interviene en la aplicación de sanciones. Debe ser una instancia de reflexión y de promoción de un clima institucional saludable y facilitador de la tarea educativa.
- e. La organización del Sistema de Convivencia debe ser plasmada en algún documento que asegure el registro, facilitando la comunicación y posterior actualización del mismo, Reglamento Interno, Actas de Convivencia, Código de Convivencia.
- f. Las Normas de la Convivencia Escolar deben ser producidas por un trabajo Institucional específico que tenga por finalidad la definición de las mismas. Deben participar todos los miembros de la comunidad educativa.
- g. El Consejo de Convivencia coordina el proceso de elaboración de los proyectos de normas internas. Las aprueba en general y en particular con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Con el informe correspondiente las eleva a la Dirección General, que podrá aprobarlas o solicitar la rectificación de las mismas.
- h. El Consejo tratará los conflictos institucionales y las situaciones problemáticas puestas a su consideración, buscando siempre alternativas para su resolución, sin que ello implique la aplicación de sanciones. Efectuará recomendaciones por mayoría absoluta de los miembros presentes.
- i. El Consejo de Convivencia, por los dos tercios de los miembros del cuerpo, puede hacer constar en sus informes las acciones o conductas contrarias a los principios y normas de convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa.

CONVIVENCIA

Son objetivos del Sistema Escolar de Convivencia:

- Propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas que rijan la convivencia institucional con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica.
- Promover, en toda la comunidad educativa, los siguientes valores:
 - el respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas ○ la justicia, la verdad y la honradez ○ la defensa de la paz y la no violencia ○ el respeto y la aceptación de las diferencias
 - la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación ○ la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social ○ la responsabilidad individual
- Fomentar la práctica permanente de la evaluación de conductas según las pautas establecidas en el Sistema Escolar de Convivencia, como fundamento del proceso de educar.
- Facilitar la búsqueda de consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de conflictos.
- Generar las condiciones institucionales necesarias para la retención y finalización de estudios secundarios de los/las jóvenes.
- Posibilitar la formación de los alumnos en las prácticas de la ciudadanía democrática, mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica en los establecimientos educativos.

PAUTAS PARA EL/LA ALUMNO/A

El/la alumno/a del Watson:

- alcanza su plenitud intelectual, moral y afectiva
- puede tomar decisiones personales acertadas
- adquiere saberes y valores que le permiten trazar un proyecto de vida digno
- se interesa por el conocimiento
- desarrolla su laboriosidad, y se capacita para estudiar y para adaptarse al mundo del trabajo
- manifiesta interés por lo artístico mediante la apreciación intelectual y emotiva
- desarrolla la capacidad de expresión en todas sus formas, de tal modo que puede comunicarse con los demás eficazmente y con un estilo personal
- está capacitado para la convivencia, el trabajo en equipo y el respeto por las diferencias
- se compromete con su entorno, como ciudadano responsable

Padres y docentes debemos trabajar juntos para el logro de estos objetivos. Por este motivo nos comprometemos a que los alumnos cumplan con las siguientes pautas.

ACTITUDES

- Conocer y respetar este Reglamento.
- Cumplir responsablemente con las tareas encomendadas.
- Defender sus opiniones y respetar las ajenas.
- Responsabilizarse por sus acciones.
- Aceptar las dificultades y procurar superarlas.
- Solicitar ayuda para resolver algún problema.
- Participar en las actividades del Colegio.
- Ser respetuoso/a, cortés y solidario/a con sus pares y con todo el personal del Colegio.
- Emplear un vocabulario acorde con el ámbito escolar.
- No retirarse del Colegio sin permiso de la Dirección.
- Traer los útiles y/o materiales que soliciten los docentes.
- Presentar a sus padres el cuaderno de comunicaciones toda vez que sea necesario.

ASISTENCIA

- Asistir con regularidad.
- Ser puntual

Todas las inasistencias que superen los tres días se justificarán con un certificado médico.

Si un alumno quedara libre, para otorgarle la reincorporación se considerarán la disciplina y el rendimiento académico.

Sólo se otorgará una segunda reincorporación en caso de que el alumno tenga diecisiete inasistencias justificadas por razones de salud.

En caso de ausencia de un profesor, la Dirección evaluará si los alumnos pueden retirarse y serán notificados los padres.

CUIDADO

- Cuidar el uniforme y los útiles.
- Comer y/o beber sólo en lugares destinados para tal fin.
- Dejar las aulas, los baños y los patios en buenas condiciones.
- No jugar con pelotas o similares en los recreos.
- No traer objetos de valor, la escuela no se responsabiliza por ellos.
- Hacerse cargo de la reparación de objetos y/o mobiliario que dañaren.

PRESENTACIÓN

Uniforme reglamentario

• Uniforme de aula

- Pantalón gris



- Chomba del Colegio
- Falda escocesa



- Sweater verde



- Campera o polar verde



- Campera de abrigo (adicional). Toda campera de abrigo deberá ser de color verde oscuro.



- Medias verdes $\frac{3}{4}$
- Zapatos marrones o negros (no zapatillas).

• Uniforme de Educación Física y Deportes

- Falda o short verde;



- Remera de algodón y remera deportiva del Colegio;



- Medias verdes lisas $\frac{3}{4}$ para educación física;
- Medias verdes con franja amarilla para deportes;



- Zapatillas deportivas.

- Equipo deportivo del Colegio.



Para los Sports y/o competencias interhouses los alumnos asistirán con cualquier remera de algodón del color de la “casa” correspondientemente (verde, amarilla, roja).

TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER EL NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO

Los días de actos escolares y aquellos días en que el alumno/a no tiene ninguna actividad deportiva será obligatorio el uso del uniforme de aula correspondiente.

- Presentarse a clase aseado y prolijo.
- Usar el uniforme completo. En torneos y eventos donde represente al Colegio deberán usar el uniforme reglamentario para tomar parte.
- Los alumnos usarán el cabello corto o recogido, sin teñidos no convencionales. No usarán bijouterie, ni accesorios de tamaño exagerado, ni “piercings” visibles, ni uñas pintadas (excepto esmalte incoloro). No podrán utilizar maquillaje y asistirán bien afeitados.
- Los teléfonos celulares deberán permanecer apagados durante todo el horario de permanencia en el aula excepto si el docente autoriza a que sean utilizados exclusivamente para usos pedagógicos.
- No mascar chicle.
- Al ser nuestra Institución, espacio libre de humo, se rige según la normativa vigente. No se puede fumar dentro o en las inmediaciones del Colegio.

Cuando un alumno no cumple con sus obligaciones, comete faltas o las reitera, se recurrirá a una sanción.

Esta tiene como fin orientar al alumno para que corrija y cambie de actitud.

Las sanciones no se someten a una tabla rígida, ya que cada caso será evaluado en sí mismo.

En todo momento se priorizará el diálogo y, de acuerdo con la gravedad de la falta, se aplicarán sanciones que van desde las observaciones hasta la no admisión del alumno.

.....

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación es un proceso sistémico y riguroso de recogida de datos que permite disponer de información continua y significativa para conocer la situación de aprendizaje de cada alumno, formar juicios de valor respecto a ella y tomar decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente.

Es por ello que la evaluación del alumno se realiza de manera constante y la calificación al finalizar cada trimestre se obtiene a partir de promediar las notas obtenidas en:

- Evaluaciones escritas y orales

- Evaluaciones de trabajos prácticos y actividades especiales que hacen al desarrollo de los contenidos de cada asignatura
- Participación activa en clase
- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas y en la puntualidad en la entrega de las mismas.
- Adecuada presentación, ortografía y vocabulario
- Explícita demostración de esfuerzo, dedicación y ansias de superación constante
- Capacidad de resolver situaciones nuevas
- Inasistencias injustificadas a evaluaciones avisadas
- Respeto por sus pares y docentes y disposición para el trabajo grupal.

El alumno deberá obtener 6 (seis) como calificación mínima al promediar los tres trimestres, en cada asignatura, para considerarse aprobada la misma.

El alumno que no alcanzase esta calificación, o no obtuviese 6 (seis) en el tercer trimestre; deberá rendir en la instancia de diciembre los contenidos y objetivos correspondientes al trimestre donde la calificación obtenida fuera menor que 6 (seis). De no aprobar en esta instancia, tendrá una nueva posibilidad de hacerlo en la instancia de febrero-marzo.

En dicha oportunidad, se evaluarán los contenidos no aprobados en la instancia de evaluación anterior (diciembre).

De resultar el alumno desaprobado, adeudará la asignatura en carácter de previa; debiendo rendir la totalidad de los contenidos y objetivos de la misma ante mesa examinadora constituida por un tribunal de evaluación.

Para ingresar al curso inmediato superior, el alumno no podrá adeudar más de 2 (dos) asignaturas.

✂

(CORTAR Y ENTREGAR EN SECRETARIA)

SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA, PAUTAS PARA ALUMNOS Y REGIMEN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Me notifico y acepto las pautas arriba mencionadas.

Me comprometo a cumplir y hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales y el Reglamento Interno.

NOMBRE DEL ALUMNO:

CURSO:.....FECHA:.....

FIRMA DEL ALUMNO/A:.....

FIRMA DEL PARENTAL/TUTOR:.....

ACLARACIÓN:..... DNI:.....